

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESOLUCIÓN N° SUB.....167..... DE 2022

(02 MAY 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de diciembre de 2021, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de **CAJICÁ**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número de expediente **25126-0-21-0474**, respecto al predio ubicado en **CHUNTAME, LOTE C** identificado con el folios de matrículas inmobiliaria **176-141844** y código catastral del de mayor extensión **01-00-0144-0030-000** de propiedad del señor **CRISTHIAN JAVIER GOMEZ GIL** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.004.666** de **CAJICÁ**.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el radicado **1539-2021** de fecha **03 de diciembre de 2021**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** área de actividad **RESIDENCIAL – CONSOLIDACIÓN**

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 462** de fecha de emisión **22 de diciembre del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **29 de diciembre del 2021**.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos

Que con anexos con radicados **197-2022** de fecha **28/03/2022**, **339-2022** de fecha **30/03/2022**, **204-2022** de fecha **07/03/2022** y **270-2022** de fecha **25/04/2022** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 462 DE 2021 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En mérito de lo expuesto.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA bajo el número de expediente 25126-0-21-0474, respecto al predio ubicado en **CHUNTAME, LOTE C** identificado con el folios de matriculas inmobiliaria 176-141844 y código catastral del de mayor extensión 01-00-0144-0030-000 de propiedad del señor **CRISTHIAN JAVIER GOMEZ GIL** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.666 de **CAJICÁ**, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

TITULAR DE LA LICENCIA	Propietario CRISTHIAN JAVIER GOMEZ GIL identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.004.666 de CAJICÁ .
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO JUAN CARLOS LAVERDE QUINTERO C.C 80.405.966 MAT. PROFESIONAL 01-10507

CUADRO DE AREAS LOTE C-1			
AREA LOTE (m2)	ALINDERACION LOTE	LONGITU D (m)	COLINDANTE
121,6185	M7- M6	15,93	VILMA QUECAN
	M6-M10	7,51	NANCY MIREYA NAVARRETE
	M10-M9	16,28	CRISTIAN GIL
	M9-M7	7,61	VIA PUBLICA

CUADRO DE AREAS LOTE C-2			
AREA LOTE (m2)	ALINDERACION LOTE	LONGITU D (m)	COLINDANTE
121,6185	M9- M10	16,28	VILMA QUECAN
	M10-M4	7,47	NELSON GOMEZ RODRIGUEZ
	M4-M8	16,61	RODRIGO GIL
	M8-M9	7,33	VIA PUBLICA

MOJON No	NORTE	ESTE
7	4885828.528	21025453.891
6	4885841.927	2102540.578
4	4885838.645	2102525.964
8	4885822.700	2102530.701
9	4885824.638	2102537.763
10	4885840.282	2102533.255
A. TERRENO 243.237 m2		





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (02 MAY 2022)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CER-701118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 167 - 2022 SUB / EXPEDIENTE 21-0474

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de mayo de 2022, 15:03

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com, arqcarlostorres7025@hotmail.com

Cc: Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN SUB No. 167 - 2022 DEL 02 DE MAYO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0474**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 167 SUB - EXP 21-0474.pdf
1409K

